

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCION
41/2005/J/0468 R1	JESÚS TRUJILLO PASCUAL-VACA	50.892,30
41/2005/J/0470 R1	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	51.943,65
41/2005/J/0471 R1	ASTIVIA TECNOLOGÍAS AVANZADAS S.L.L.	58.573,20
41/2005/J/0473 R1	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES, S.L.	105.242,72
41/2005/J/0476 R1	CEPA S.C.A.	6.528,30
41/2005/J/0477 R1	CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS DE ANDALUCÍA, S.L.	56.866,91
41/2005/J/0478 R1	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	32.958,90
41/2005/J/0479 R1	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BLÁS INFANTE	13.689,00
41/2005/J/0480 R1	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	233.294,40
41/2005/J/0481 R1	FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	158.997,30
41/2005/J/0481 R2	FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	121.343,10
41/2005/J/0486 R1	JOSÉ ENRIQUE MORENO MORENO	20.217,30
41/2005/J/0488 R1	ACADEMIA DE ESTUDIOS INTEGRALES, S.L. (ACEI)	78.759,05
41/2005/J/0489 R1	FICOM, S.C.A. (INFORCOM)	57.229,80
41/2005/J/0490 R1	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	19.539,00
41/2005/J/0491 R1	ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES	25.798,20
41/2005/J/0492 C1	ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	45.099,11
41/2005/J/0492 R2	ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	24.922,43
41/2005/J/0492 C3	ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	58.590,00
41/2005/J/0494 R1	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	29.799,90
41/2005/J/0495 R1	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	98.721,90
41/2005/J/0496 R1	CENFORSOL (CARMEN MAURI COLORADO)	27.736,80
41/2005/J/0499 R1	DOLORES SERRANO SANSEGUNDO	66.524,55
41/2005/J/0503 R1	ASOCIACIÓN VISUEÑA DE AYUDA AL INSUFICIENTE MENTAL	24.585,30
41/2005/J/0504 R1	EQUITACIÓN SEVILLA, S.L.	45.253,65
41/2005/J/0504 R2	EQUITACIÓN SEVILLA, S.L.	19.288,50
41/2005/J/0508 C1	CENTRO COOPERATIVO FARMACEÚTICO (CECOFAR)	20.925,30
41/2005/J/0508 C2	CENTRO COOPERATIVO FARMACEÚTICO (CECOFAR)	20.925,30
41/2005/J/0509 R1	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	50.892,30
41/2005/J/0510 R1	ACADEMIA SAN ILDEFONSO, S.L.	148.854,90
41/2005/J/0511 R1	CEK. KNOSYS, S.L.	111.388,12
41/2005/J/0512 C1	DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES DE SEVILLA, S.A.	55.977,60
41/2005/J/0517 C1	FORMACEN SIGLO XXI SL.	156.681,90
41/2005/J/0519 C1	SEOJAPARA SL	65.074,80
41/2005/J/0522 C1	FRANCISCO SARRIA, S.L.	17.167,80
41/2005/J/0524 C1	JAPER CONSULTING Y TECHNOLOGY, S.L.	65.074,80
41/2005/J/0527 R1	CENTRO DE ENSEÑANZA MAYO RODRIGUEZ, S.L.L.	33.979,50
41/2005/J/0527 R2	CENTRO DE ENSEÑANZA MAYO RODRIGUEZ, S.L.L.	111.793,80
41/2005/J/0528 R1	GÓMEZ Y MARTINO, S.A. (GOYMAR)	22.603,80
41/2005/J/0529 R1	CENTRO DE INTEGRACIÓN SORDO-OYENTE	62.478,00
41/2005/J/0566 C1	CLUB PINEDA DE SEVILLA	65.074,80
41/2005/J/0568 C1	SAITMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	38.253,60
41/2005/J/0569 C1	BSN GLASSPACK ESPAÑA, S.A.	23.500,80
41/2005/J/0570 R1	ANÁLISIS Y FORMACION APLICADA, S.L.	121.902,63
41/2005/J/0571 C1	SAN PABLO MOTOR, S.L.	12.237,75
41/2005/J/0572 C1	COFFEE WORLD FRANCHISING, S.L.	19.278,60
41/2005/J/0582 C1	GARRIJERSON, S.A.	55.977,60
41/2005/J/0585 C1	CENTROS COMERCIALES CAREFOUR, S.A.	17.167,80
41/2005/J/0586 C1	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	60.872,40
41/2005/J/0588 C1	KONECTA SERVICIOS DE FORMACIÓN, S.L.	32.712,00
41/2005/J/0588 C2	KONECTA SERVICIOS DE FORMACIÓN, S.L.	16.356,00

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 25 de enero de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Osito Azul» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Ortiz Molina, en su calidad de representante legal de «El Osito Azul, S.C.», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «El Osito Azul», con domicilio en C/ San Juan de Aznalfarache, núm. 2 de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el centro de Educación Preescolar con código 41008210, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares por Orden de 28 de octubre de 2004 (BOJA de 22 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «El Osito Azul, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares al centro docente privado de Educación Preescolar «El Osito Azul», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: El Osito Azul.

Código de Centro: 41008210.

Domicilio: C/ San Juan de Aznalfarache, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: El Osito Azul, S.C.

Composición resultante: 5 unidades de Educación Preescolar para 66 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando